

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

Ejecutando lo acordado por la Comisión Gestora provincial en sesiones de 29 de marzo y 12 y 24 de abril del corriente año, y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, se anuncian las plazas vacantes en la plantilla de esta Diputación, para ser provistas en propiedad en la forma que más abajo se expresa, dentro de los siguientes grupos:

Grupo primero. — Caballeros Mutilados de guerra por la Patria

PLAZAS

Ayudante titular de Montes, con 6.000 pesetas de sueldo anual y 3.000 pesetas de indemnización fija por salidas.

Ayudante de Cajista, con 2.750 pesetas anuales.

Grupo segundo. — Oficiales provisionales y de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones para su obtención:

PLAZAS

Ingeniero Agrónomo Jefe de los Servicios de Agricultura y Ganadería, con 12.000 pesetas anuales de sueldo y 3.000 pesetas de indemnización fija por gastos de salidas.

Maestro encuadernador, con 6.000 pesetas anuales.

Grupo tercero. — Ex combatientes

PLAZAS

Mozo de limpieza del Laboratorio con 2.750 pesetas anuales.

Peón de patios, con 3.000 pesetas anuales.

Grupo cuarto. — Ex cautivos por la Causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio:

PLAZAS

Peón fogonero, con 3.000 pesetas anuales.

Grupo quinto. — Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

PLAZAS

Practicante tercero en la Beneficencia Psovincial, con 3.500 pesetas anuales.

Grupo sexto. — Libre:

Mecánico electricista, con 4.500 pesetas anuales.

BASES:

1.^a Si en la convocatoria para proveer cualquiera de estas plazas no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros cupos siguiendo el orden que en su enunciación se observa.

2.^a Los aspirantes a las plazas mencionadas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, dirigidas al señor Presidente de la misma y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, Timbre provincial de 1,00 peseta y 0,30 en sellos "Por la Patria", durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. A dichas solicitudes se acompañarán, dentro del indicado plazo, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia.

b) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde el solicitante tenga la residencia.

c) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado Médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspire.

e) Certificados de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y de la Comandancia de la Guardia Civil, acreditativos de ser de inmejorables antecedentes político-sociales y de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

En la instancia indicará concretamente el solicitante el destino a que aspira y el grupo en que opta, probando documentalmente su derecho

a figurar en él. No será válida ninguna instancia presentada anteriormente.

3.^a La plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe de los Servicios de Agricultura y Ganadería, se proveerá mediante concurso y para tomar parte en el mismo es indispensable ser español, haber cumplido veinticinco años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias y hallarse en posesión del título oficial de Ingeniero Agrónomo o certificado de haber hecho el ingreso de su importe.

Se señalan como méritos profesionales que determine la preferencia y a los cuales habrá de ajustarse el Tribunal para hacer la oportuna propuesta unipersonal a la Corporación, los siguientes:

Primero. La prestación de servicios como Ingeniero Agrónomo en Diputaciones provinciales, en propiedad o interinamente, en plazas dotadas con sueldo de plantilla en presupuestos, y

Segundo. La redacción de trabajos sobre agricultura y ganadería en Asturias.

En caso de igualdad de méritos profesionales se estará para el desempate a los méritos patrióticos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

4.^a Para la plaza de Ayudante de Montes será designado el concursante que perteneciendo al correspondiente Cuerpo del Estado sea propuesto por la Comisión de Mutilados, siempre que su mutilación le permita desempeñar el cargo.

En cuanto al cargo de Ayudante de Cajista se proveerá en quien proponga dicha Comisión, si justifica en el oportuno examen su aptitud para el cargo.

5.^a Los concursantes a la plaza de Maestro Encuadernador justificarán su preparación para el cargo con documentos fehacientes pudiendo exigirseles demostración práctica con la amplitud que el Tribunal determine.

El que resulte nombrado para desempeñar esta plaza, tendrá, además, la obligación de dar enseñanza a los asilados.

6.^a Para solicitar la plaza de Practicante tercero es indispensable hallarse en posesión del título correspondiente y haber cumplido veintiún años de edad sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo

de presentación de instancias. Los aspirantes serán sometidos a examen ante el Tribunal que en su día se designe y del que habrán de formar parte por lo menos dos Médicos. Dicho examen consistirá en contestar por escrito un tema del programa publicado en la "Gaceta", de Madrid, del 3 de junio de 1902, y en la exposición de la labor de un Practicante ante un caso que se le presente, así como la realización práctica del cometido propio de estos titulares.

7.^a Las plazas de mozo de laboratorio, peón de patios, y peón fogonero se adjudicarán, dentro de cada grupo, a quienes reuniendo las condiciones generales acrediten el mayor y mejor conocimiento de los respectivos oficios con documentos fehacientes, pudiendo exigirsele demostración práctica en la forma que el Tribunal acuerde.

8.^a Para la plaza de mecánico electricista se precisa ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias. Probarán su aptitud para el cargo mediante examen que consistirá en contestar por escrito a las preguntas que se les formulen relativas a cuestiones elementales de electricidad y en realizar un ejercicio práctico con la amplitud que el Tribunal estime, sobre instalaciones, reparaciones y demás materias cuyo conocimiento es necesario para desempeñar la plaza. Los concursantes podrán presentar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios prestados. En caso de igualdad de calificación se tendrá en cuenta los méritos patrióticos.

9.^a Para resolver los concursos que se convocan por el presente anuncio, se designarán los Tribunales correspondientes, los cuales habrán de señalar lugar, día y hora para la celebración de las pruebas que, en su caso, hayan de realizar los concursantes a los que se les participará mediante anuncio que con ocho días de antelación a su celebración, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que se considerará como desistido de su derecho a actuar a quien no comparezca en el lugar, día y hora que se señale.

10. No recaerá ningún nombramiento en quien no sepa leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de abril de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Mantel Blanco.

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Zona de Mieres

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó: aprobar el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Mieres, formado para la exacción del impuesto correspondiente al ejercicio de 1940, y disponer sea expuesto al público por espacio de diez días para que, durante ellos y cinco más, según determina el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dicho padrón se hallará expuesto en la oficina Recaudatoria durante las horas reglamentarias de despacho.

Oviedo, 28 de abril de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Zona de Llanes

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó abrir el periodo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1940 en los Ayuntamientos de Llanes, Cabrales, Valle Alto de Peñamellera, Valle Bajo de Peñamellera y Ribadedeva, por un plazo de dos meses, que empezará a contarse a partir del día primero del próximo mes de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de abril de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Zona de Llanera

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó: aprobar los padrones de cédulas personales de los concejos de Llanera, Proaza, Santo Adriano, Las Regueras y Ribera de Arriba, formados para la exacción del impuesto del ejercicio de 1940, y disponer sean expuestos al público por espacio de diez días, para que durante ellos y cinco más, según determina el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dichos padrones se hallarán expuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 28 de abril de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Zona de Laviana

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó cerrar el periodo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939, en los Ayun-

tamientos de Sobrescobio, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Langreo y Caso, y declarar incursos en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción, a todos los contribuyentes morosos en el pago del Impuesto, cuyo abono se empezará a exigir por vía de apremio a partir del día primero del próximo mes de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de abril de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Zona de Cangas de Onís

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó cerrar el periodo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939, en los Ayuntamientos de Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga y Ribadesella, y declarar incursos en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción, a todos los contribuyentes morosos en el pago del Impuesto, cuyo abono se empezará a exigir por vía de apremio a partir del día primero del próximo mes de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de abril de 1941. — El Presidente, Ignacio Chacón. — El Secretario, Manuel Blanco.

Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

VENTA DE VINOS DE CANGAS

Hasta las doce de la mañana del día diez de mayo, se admiten proposiciones, en la Administración judicial, establecida en Santa Susana, 11, 1.º, Oviedo, para la enajenación de diez mil litros de vino tinto de Cangas del Narcea, con arreglo al pliego de condiciones existente en dicha Administración, en la que pueden informarse los interesados.

2 -2

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

Remiti o por el Ingeniero Operador el expediente de deslinde del monte Valsera número 311 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, en lo relativo a las peticiones de los recurrentes don Manuel, doña Salomé, doña Concepción y doña Visitación Rodríguez Albuerme, sobre posesión y propiedad de las cinco fincas denominadas Fernandón, Barzaniella, Valsera, Pico de la Yalga y el Gordó, se da vista al mismo en las oficinas de este Distrito Forestal, durante el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, admitiendo durante otros quince cuantas reclamaciones se hagan, sobre la práctica del apeo, conforme a lo que dispone el artículo 37 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Oviedo, 7 de abril de 1941. — El Ingeniero Jefe, Rafael Arnaiz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

Periodo voluntario para el pago de contribuciones e impuestos, correspondiente a los trimestres primero y segundo del año actual:

Circunstancias de orden interior motivaron no fuera posible cobrar en su periodo reglamentario, las contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre de 1941.

Solamente en las zonas 1.ª de Oviedo (capital), Pola de Lena, 1.ª de Castropol e Infiesto, fué abierto el cobro voluntario del primer trimestre, que termina en 30 del corriente mes de abril, excepto en Infiesto, que es prorrogado hasta el 10 de junio venidero.

En consecuencia y en armonía con lo establecido en el Estatuto de Recaudación en sus artículos 65, 66 y 67, se procederá en 1.º de mayo venidero, al cobro en periodo voluntario de las contribuciones e impuestos correspondientes a los dos trimestres primero y segundo del año 1941, en todas las zonas afectas a esta Delegación de Hacienda, exceptuado, en lo que se refiere al primer trimestre, las zonas ya citadas de Oviedo (capital), Pola de Lena y 1.ª de Castropol. La duración del periodo de cobro voluntario será desde 1.º del próximo mayo hasta el 10 de junio venidero y durante los días que a continuación se señalan para su cobro en los respectivos Ayuntamientos que integran las zonas recaudatorias:

Zona de Avilés:

Soto del Barco, los días 1 y 3 de mayo.
Castrillón, 6, 7 y 8.
Illas, 9 y 10.
Corvera, 9 y 10.
Gozón, 13, 14 y 15.
Avilés, 19 al 31.

Zona de Belmonte:

Somiedo, días 1, 2 y 3 de mayo.
Belmonte, 5 al 10.
Teverga, 12 al 16.
Yernes y Tameza, 16 al 20.
Salas, 15 al 30.

Zona de Cangas de Onís:

Amieva, días 1, 2 y 3 de mayo.
Cangas de Onís, 5 al 12.
Onís, 13, 14 y 15.
Parres, 16 al 21.
Ponga, 22, 23 y 24.
Ribadesella, 25 al 30.

Zona de Cangas del Narcea:

Degaña, Ibañeta.
Zona primera de Castropol:
Boal, Coaña, El Franco, Illano, Tapio, Grandas de Salime y Pesoz,

Zona de Infiesto:

Cabrales, Nava e Infiesto.
Zona segunda de Castropol:
Castropol, días 1 al 5 de mayo.
Santa Eulalia de Oscos, 7 y 8.
San Martín de Oscos, 11 y 12.
Villanueva de Oscos, 13 y 14.
Taramundi, 15 y 16.
San Tirso de Abres, 19 y 20.
Vegadeo, 20 al 25.

Zona de Laviana:

Aller, Caso, Langreo, Laviana, Sobrescobio y San Martín del Rey.

Zona de Pola de Lena:

Lena, días 23 al 30 de mayo.

Mieres, 1 al 10 de junio.
Quirós, 20 al 25 de mayo.
Riosa, 4 al de junio.

Zona de Luarca:

Villayón, días 5, 6 y 7 de mayo.
Navia, 9 al 13.
Luarca, 15 al 25.

Zona de Llanes:

Cabrales, días 14 al 20 de mayo.
Llanes, 10 al 25.
Ribadedeva, 5 al 9.
Valle Alto, 2 al 4.
Valle Bajo, 21 al 29.

Zona segunda de Oviedo:

Llanera, días 1 al 6 de mayo.
Morcín, 8 al 12.
Ribera de Arriba, 13, 14 y 15.
Proaza, 6 al 10 de mayo.
Santo Adriano, 4 y 5.
Las Regueras, 30 y 31 de mayo.

Zona de Pravia:

Muros, días 3 al 5 de mayo.
Candamo, 9 al 13.
Cudillero, 16 al 20.
Grado, 16 al 29.
Pravia, 21 al 29.

Zona de Pola de Siero:

Bimenes, días 12, 13 y 14 de mayo.
Noreña, 1, 2 y 3.
Sariego, 7, 8 y 9.
Siero, 15 de mayo a 10 de junio.

Zona de Tineo:

Allande, días 5 al 10 de mayo.
Tineo, 19 al 26.

Zona de Villaviciosa:

Caravia, días 1 y 2 de mayo.
Colunga, 2 y 3.
Villaviciosa, 3 al 14.

Zona primera de Oviedo:

Oviedo, días desde el 1.º de mayo a 10 de junio.

Durante el mes de mayo y en los días que esté abierta al público la oficina recaudatoria en los distintos Ayuntamientos, las horas de despacho serán seis horas, estando al propio tiempo abierta la oficina en la cabeza de la zona recaudatoria, durante cuatro horas, para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitarse los recibos correspondientes a los demás Ayuntamientos, que ya tienen días señalados.

En los diez primeros días del mes de junio, las horas de despacho serán, en la capital de la zona, ocho horas. Se exceptúa Oviedo, que por constituir un solo Ayuntamiento, as horas para el despacho serán seis en el mes de mayo y ocho los diez primeros días del mes de junio.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el 10 de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el 20 por 100 de recargo, que quedará reducido al 10 por 100 si los satisfacen del 21 al 30 de junio.

Oviedo, 25 de Abril de 1941. — El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres. — Expropiaciones. Anuncio

Rectificada por la Alcaldía de Somiedo la relación de los propietarios de las fincas que en dicho término municipal han de ser expropiadas para la ejecución de las obras relati-

vas al aprovechamiento de 8.000 litros de agua por segundo, derivados del río Somiedo, en términos del concejo de Somiedo, con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión fué otorgada a la Sociedad Anónima "Hidroeléctrica del Cantábrico.—Saltos de agua de Somiedo", por Orden ministerial de 3 de octubre de 1940, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año, he acordado disponer se publique la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los interesados puedan exponer ante la Alcaldía de Somiedo, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte, lo que estimen conveniente contra la expropiación de las relacionadas fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras del aprovechamiento de aguas que motiva dicha expropiación.

Oviedo, 23 de abril de 1941.—El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

RELACION que remite el Alcalde de Somiedo al Sr. Ingeniero-Jefe de la División Hidráulica del Norte de España (Oviedo), rectificando la que encabeza las presentes diligencias, firmada por el Sr. Director general de la Sociedad "Saltos de Agua de Somiedo.—Hidroeléctrica del Cantábrico", S. A.

El número de orden, denominación y clase de la finca a expropiar, nombre de su actual propietario y naturaleza y vecindad del mismo, persona a nombre de quien figura amillarada y pueblo de su vecindad, colono o llevador y vecindad del mismo, son como sigue:

1. "Valmayor", a monte, del Estado, en Somiedo, amillarada a nombre del Estado, colonos los vecinos de Castro.
2. "Miravalles", a monte, del Estado, en Somiedo, a nombre del Estado, colonos los vecinos de Riera.
3. "San de Sartin", a monte y prado, de José Rodríguez Rodríguez, de Castro, a nombre del mismo, colono el propietario.
4. "Tabierna de allá", a prado, de Serafín Riesco Rodríguez, de Castro, a nombre del mismo, colono el propietario.
5. "Tabierna", a prado, de Eduardo Riesco Rodríguez, de Castro, a nombre del mismo, colono el propietario.
6. Idem, a idem, del mismo de la anterior, a nombre del mismo.
7. Idem, a tierra, de María Teresa García García, de Madrid, a nombre de la misma, colono Eduardo Riesco Rodríguez, de Castro.
8. Idem, a idem, de Teresa Rodríguez Rodríguez, de Castro (Somiedo), a nombre de la misma, colono la propietaria.
9. Idem, a idem, de Virginia Fidalgo Feito, de Castro, a nombre de Virginia Fidalgo, de Castro, colono la propietaria.
10. Idem, a idem, de Vicente Fidalgo Barrédo, de Castro, a nombre del mismo, colono el propietario.
11. Idem, a idem, de Carmen

Fernandez, de Castro, a nombre de la misma, colono la propietaria.

12. Idem, a idem, de Maximino Fidalgo López, de Castro, a nombre del mismo, colono el propietario.

13. Idem, a idem, de Silverio Fidalgo Feito, de Castro, a nombre del mismo, colono el propietario.

14. "La Cabañina", a prado, de Leonor Rodríguez, de Aguino, a nombre de la misma, colono la propietaria.

15. "La Cabañina", a tierra, de Herederos de José Gonzalez Gonzalez, de Castro, a nombre de José Gonzalez Gonzalez, de Castro, colono Teresa Gonzalez Gonzalez, de Castro.

16. "Pandiellas", a prado, de Serafín Riesco Rodríguez, de Castro, a nombre del mismo, colono el propietario.

17. "Pandiellas", a prado, de María Menéndez, de Castro, a nombre de Francisco Feito Rodríguez, de Castro, colono el propietario.

18. "Sobre Pandiella", a tierra, de Herederos de José Gonzalez, de Castro, a nombre de José Gonzalez Gonzalez, de Castro, colono Teresa Gonzalez Gonzalez, de Castro.

19. "Las Fontaninas", a prado y tierra, de los mismos de la anterior, y los mismos llevador y colono.

20. "Vallitos", a prado, de Carmen Feito, de Castro, a nombre de Hermenegildo Fidalgo, de Castro, colono el propietario.

21. "So la Risca", anovado, de Carmen Sierra, de Castro, a nombre de la misma, colono la propietaria.

22. "Miravalles", a prado, de Herederos de Germán Alvarez, de Riera, a nombre de Germán Alvarez Caunedo, de Riera, colono Ectuela Cano, de Riera.

23. "Barzanallín", a prado, de María Fernandez Calzón, de Riera, a nombre de la misma, colono Manuel Alfonso, de Riera.

24. Idem, a idem, de José Barredo Fidalgo, de Francia (huído), a nombre del mismo, colono María García García, de Riera.

25. Idem, a tierra, de Fernando Fidalgo Riaño, de Riera (Somiedo), a nombre de Juan Fidalgo Sierra, de Riera, colono el propietario.

26. Idem, a idem, de Basilio y Juan Flórez, de Riera, a nombre de Basilio Flórez Riaño, de Riera, colono Basilio Flórez Riaño, de Riera.

27. Idem, a prado, de Herederos de Luisa Fernandez, de Riera, a nombre de Luisa Fernandez, de Riera, colono Manuel Alfonso, de Riera.

28. Idem, a idem, de Jacinto García García, de Riera, a nombre del mismo, colono Aurelia Barrédo, de Riera.

29. Idem, a tierra, de Serafín Fidalgo Rodríguez, de Riera, a nombre de Germán Alvarez Caunedo, de Riera, colono el propietario.

30. Idem, a tierra y prado, de Herederos de Ceferino Barrédo, de Riera, a nombre de Ceferino Barrédo, de Riera, colono Francisco Barrédo, de Riera.

31. "Vegamedio", a tierra, de José Barrédo Fidalgo, de Francia (huído), a nombre del mismo, colono María García García, de Riera.

32. "Pladanín", a prado, de Restituto Calzón García, de Riera (Somiedo), a nombre de Jacinto García García, de Riera, colono el propietario.

33. Casa habitación, edificio, de José Barrédo Fidalgo, de Francia (huído), a nombre del mismo, colonos María García y Rosario M.

34. "Batán", industria, de Herederos de Ceferino Barrédo, de Riera (Somiedo), a nombre de Ceferino Barrédo, de Riera, colono Francisco Barrédo, de Riera.

Somiedo, abril 14 de 1941.—El Alcalde, Ubaldo Llanes.

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoado expediente a Luis Prieta Vázquez, de 43 años, casado, vecino de Colla, (Infiesto).

Manuel González Iglesias, vecino de Llamas-Villazón, (Salas).

José Fernández García, viudo, labrador, vecino de Labio, (Salas).

José Fernández Miranda, vecino de Sodolinas, (Salas).

Francisco López Alba, vecino de Gallinero, (Salas).

José González Alvarez, vecino de Llamas, (Salas).

Manuel Ridríguez Castro, soltero, labrador, vecino de Brañaibente, (Salas).

José Menéndez Velázquez, vecino de la Reguera (Salas).

Faustino Candás Fernández, vecino de Salas.

Manuel Estrada Alonso, vecino de Sotrandio.

César Fernández Vega, soltero, comerciante, vecino de Pravia.

Enrique Platón Fresno, vecino de Panes.

Avelino Parua Iglesias, casado, vecino de Vegarrionda, (Infiesto).

Emilio García Miranda, vecino de Salas.

Agapito Posada Testón, vecino de Peñamellera Alta.

Juan Costales Melendreras, vecino de Vegarrionda, (Infiesto).

Manuel Riesgo Galán, vecino de Clavillas, (Somiedo).

Remedios Iglesias Fernández, casada, vecina de Cornellana, (Salas).

José Ramón Quirós Rubio, casado, vecino de Veloncio, (Infiesto).

Francisco Ibarra García Robés, casado, Abogado, vecino de Belmonte.

José Fernández Tarno, vecino de Panes.

Eduardo Fernández Alvarez, vecino de Balbana, (Belmonte).

Ricardo Muñoz Cúe, vecino de Celorio, (Llanes).

Angel Muñoz Cúe, vecino de Celorio.

Remigio Ridríguez, vecino de Peñamellera Alta.

Anita Rodríguez, vecina de Colombres.

Tomás Pando Cortina, vecino de Piedra, (Llanes).

Claudio Noriega Mier, soltero, labrador, vecino de Canes, (Llanes).

Eulogio Mirón Fernández, vecino de La Zanco, (Llanos).

Angel Vicente Sánchez, soltero, labrador, vecino de Pimiango.

Donato Álvarez Prieto, viudo, la-

brador, vecino de Posada de Llanes.

Ramón Alvarez Pérez, casado, jornalero, vecino de Posada de Llanes.

Vicente Alvarez Pérez, casado, labrador, vecino de Posada de Llanes.

Jesús García Abascal, vecino de Llanes.

Emilio García Miyallares Gavito, vecino de Remedo de Pielagos.

Juan García Miyares, vecino de Llanes.

Isaac García del Bustio, casado, chofer, vecino de Llanes.

Enrique Jorge Laca, vecino de Llanes.

Eusebio Quirós Perullero, vecino de Veloncio (Infiesto).

Leoncio Peláez Carús, vecino de Infiesto.

Severino Fernández Menéndez, soltero, ebanista, vecino de Villamar de Arriba.

Manuel Queipo Menéndez, vecino de Villar (Somiedo).

Eulogio González Moro, vecino de Carreño.

Cándido González Borbolla, vecino de La Franca.

Avelino González Cordero, vecino de Colombres.

José Nosti Gómez, vecino de La Franca.

Aquilino Corzo Díez, casado, ferroviario, vecino de Pola de Lena.

Vicente González Díaz, casado, jornalero, vecino de Parana (Pola de Lena).

Angel Díaz Díaz, soltero, ferroviario, vecino de Parana (Pola de Lena).

Juan González Díaz, soltero, labrador, vecino de Llanos (Aller).

Ignacio Tuñón Escalada, casado, ebanista, vecino de Pola de Lena.

Demetrio Blanco, vecino de Peñaflores (Grao).

Valeriano Alvarez González, soltero, obrero, vecino de Campo (Lena).

Francisco Delgado González, viudo, almadreñero, vecino de Campo (Lena).

Manuel Juan de Dios, soltero, minero, vecino de Pola de Lena.

María Viejo González, soltera, labores, vecina de Riospasos (Lena).

Celestino González Gutiérrez, casado, minero, vecino de Moreda.

Melchor González Fernández, casado, minero, vecino de Moreda.

José Belarmino Bernardo Miranda, casado, minero, vecino de Agüeria.

Francisco Pastor Martín, soltero, peón, vecino de Moreda.

Felisa García Bastido, soltera, labores, vecina de Moreda.

Teodomiro Muñoz Díaz, casado, minero, vecino de Piñeres.

Felipe Palazuelo Pena, soltero, jornalero, vecino de Moreda.

José Aquilino Arturo Alvarez, soltero, minero, vecino de Caborana.

Marcelino Fernández Gutiérrez, soltero, minero, vecino de Moreda.

Diego Gutiérrez González, casado, minero, vecino de Casomera (Collanzo).

Gaspar Fernández González, soltero, peluquero, vecino de Piñeres.

Manuel Prieto Cueto, casado, minero, vecino de Caborana.

Gervasio Campillo Vallejo, casado, albañil, vecino de Moreda.

Manuel González Castañón, casado, minero, vecino de La Corina.

Luis García García, (a) "el de la Gaseosa", vecino de Somado, (Pravia).

